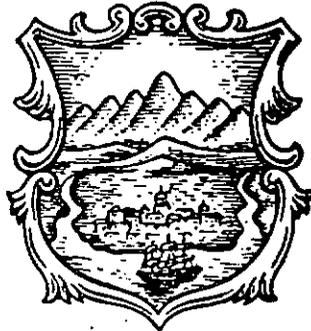


26 OCT. 1978



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

35

DE

30 OCT. 1978

19

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE BECAS,
CON DESTINO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS
ECONOMICOS DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE SECUNDA-
RIA Y UNIVERSIDADES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO
DE CALI"



VER DCTO #
2517/80

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: 35

DE 1978

(oct. 30)

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE BÉCAS, CON DESTINO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE SECUNDARIA Y UNIVERSIDADES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CALI"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 4a. de 1913, y

C O N S I D E R A N D O :

- a) Que en la actualidad hay universidades que gozan de la exoneración de impuestos municipales,
- b) Que las universidades con domicilio en Cali y algunos colegios reciben auxilios económicos,
- c) Que un alto porcentaje (80%) de estudiantes son de extracción popular y nivel económico bajo,

A C U E R D A :

Artículo 1o. - Créase el Fondo Especial de becas.

Parágrafo. - El Fondo Especial de becas estará administrado por la Junta Municipal de Becas.

Artículo 2o. - Este Fondo contará con el 30% del valor de los auxilios que el Municipio otorga a las distintas universidades de la ciudad.

Parágrafo. - La entidad oficial encargada de efectuar el pago descontará el 30% del valor total del auxilio, que será depositado en cuenta bancaria oficial; para adjudicar becas en el establecimiento educativo al cual se destine el auxilio. En caso de que la totalidad de dicho 30% no se utilizare en becas de ese establecimiento, el remanente se entregará al mismo.

Artículo 3o. - Autorízase al Ejecutivo y al Tesorero Municipal para reglamentar este Acuerdo.

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ESPECIAL DE BECAS, CON DESTINO A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE SECUNDARIA Y UNIVERSIDADES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CALI"

Artículo 4o. - El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

EL PRESIDENTE,

JOSE ORLANDO NAVARRO

PRESIDENCIA

LA SECRETARIA,

STELLA VALDES CASTRO

SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión ordinaria del 4 de septiembre; segundo y tercer debates, en las sesiones extraordinarias del 16 y 19 de octubre de 1978.

STELLA VALDES CASTRO

Secretaria

SECRETARIA

nms.

Cali, 26 OCT, 1978

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 35

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL DIRECTOR DE ARCHIVO



ALCALDIA

Cali, 30 OCT, 1978

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

RODRIGO ESCOBAR NAVIA
ALCALDE DE CALI

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

LEONOR SALAZAR DE QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

RODRIGO GUERRERO VELASCO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA RAMIREZ DE POTES
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES

LUIS ALBERTO GOMEZ LOPEZ
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

OSCAR HALIM RIVEIZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

HELENA FERNANDEZ DE PLAZA
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cali, 30 OCT, 1978

En la fecha fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 35

MANUEL FRANCISCO BECERRA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

